

ACUERDO Nro. 25 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación de la Abog. María Elena Aguirre, en la que deduce impugnación contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso nro. 263 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital); y

CONSIDERANDO

I. La postulante reprocha de la falta de valoración del rubro I.d.2) de su título de Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia y su programa de litigación oral penal estratégica de la Universidad Alberto Hurtado de Chile. Pondera que ambos títulos cumplen con los requisitos de incumbencia y carga horaria.

Manifiesta que para el caso que hayan sido valorados en el apartado I.d.3), impugna por escasa su evaluación.

Por otro lado, critica la calificación del rubro III. Observa que el puntaje quedó sin actualizarse de acuerdo a los años efectivos de ejercicio y la tarea desempeñada en tanto calidad, extensión, pertinencia y asesoramiento que desarrolló y solicita se otorgue el máximo del rubro.

Cuestiona la calificación del rubro III.f) Sostiene que ingresó al Poder Judicial de la Nación el 28/09/2021 y que no se consideró su antigüedad en la Secretaría Civil del Juzgado Federal n° 1.

II. Al ingresar al análisis de los reparos formulados por la Abog. Aguirre contra la calificación de sus antecedentes personales, previo a su tratamiento debemos remarcar que el art. 43 del RICAM establece que para que su recurso pueda tener cabida debe acreditar de manera suficiente la existencia de arbitrariedad en el modo en que fueron evaluados.

Destacamos que los reparos contra la calificación de los rubros I.d.2), III.c) y III.f) ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados por acuerdo nro. 160/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 al que nos remitimos en honor a la brevedad y razones de economía procesal ya que no agrega nuevos argumentos suficientes para apartarnos de lo allí decidido.

Ahora bien, sus réplicas contra la falta de calificación de su programa de Litigación Oral Penal Estratégica de la Universidad Alberto Hurtado de Chile de 80 horas, fueron receptados en el mentado Acuerdo cuyos fundamentos damos por reproducidos.

Consecuentemente se dispondrá elevar la calificación del rubro I.d.3) en 0,40 puntos y por secretaría se deberá rectificar el orden de mérito provisorio a fin de consignar para la


Dra. MARÍA SOFÍA NADO
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

Abog. Aguirre 22,50 (veintidós puntos con cincuenta centésimos) por antecedentes personales y 55,50 (cincuenta y cinco puntos con cincuenta centésimos) sumados a los obtenidos en oposición

Por ello,

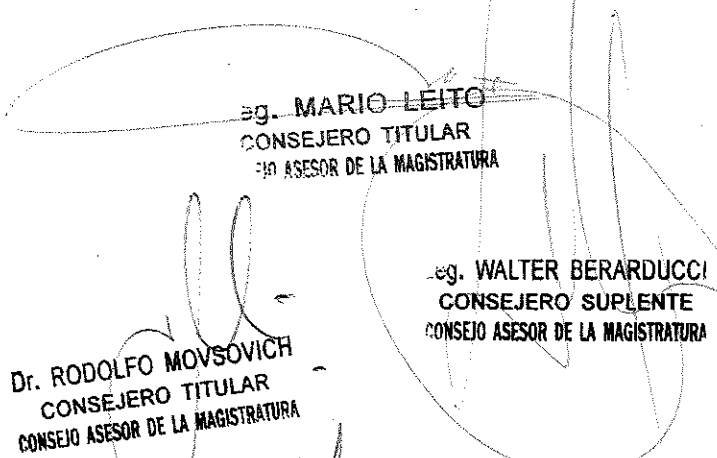
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

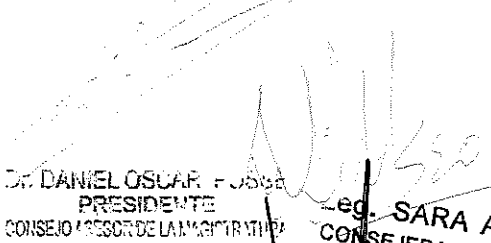
Artículo 1º: **ADMITIR PARCIALMENTE** la impugnación deducida por la Abog. María Elena Aguirre contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso nro. 263 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital), conforme lo considerado.

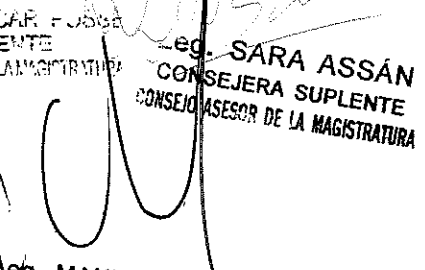
Artículo 2º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio resultante en el concurso nro. 263 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital), conforme lo considerado y **NOTIFICAR** a los interesados.

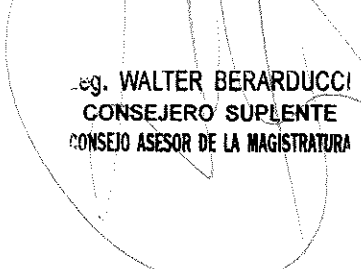
Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.


Artículo 4º: De forma.



eg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. DANIEL OSCAR F. JUSSA
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



eg. SARA ASSÁN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

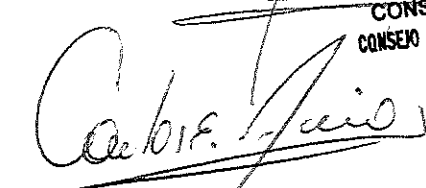

eg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

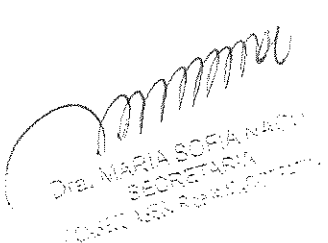

Dr. RODOLFO MOVSOVIČ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


eg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


eg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARÍA BORJA NACCI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA